



Manual instructivo sobre reglas para el avistamiento responsable de cetáceos

Instructional manual on rules for
responsible cetacean sighting



Documento elaborado por: Vicente Del Cid.

Equipo de revisión, edición y adaptación de MarViva oficinas de Panamá: Isis Pinto, Larissa De León Gutiérrez y Zuleika Pinzón.

Concepto: Fundación MarViva

Diseño, diagramación e ilustración: Sarigua Design Studio, S.A. (Francisco Cedeño, Javier Bermúdez, Isis Tapia).

Toda reproducción parcial debe hacerse para fines educativos e investigativos, siempre y cuando se cite la fuente. Cómo citar este documento:

599.5
D377 Del Cid, Vicente

Manual instructivo sobre reglas para el avistamiento de cetáceos / Vicente Del Cid ; adaptadores Isis Pinto, Larissa Lineth De León Gutiérrez y Zuleika Pinzón – Panamá: Fundación MarViva, 2013.
16p. ; 23 cm.

ISBN 978-9962-8996-9-3

1. CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS
2. RECURSOS MARINOS
3. BALLENAS I. Título.

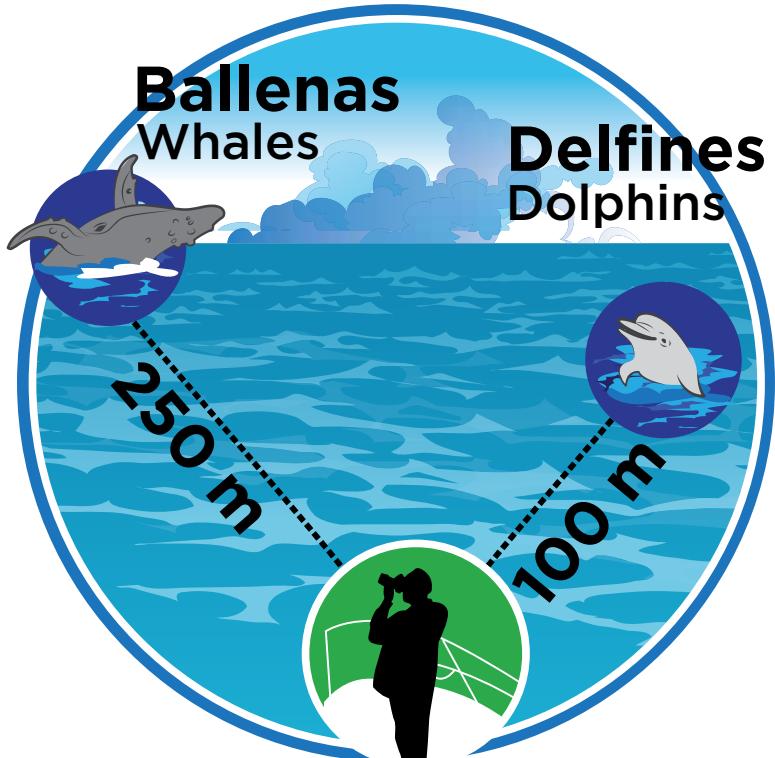
2013. Fundación MarViva. Todos los derechos reservados.

Impreso en Ciudad de Panamá República de Panamá, 2013



DURANTE EL RECORRIDO:

- La embarcación que realiza la actividad no debe acercarse a menos de 100 metros de delfines, ni a menos de 250 metros de ballenas.
- La velocidad máxima permitida de navegación, dentro de las áreas de observación en presencia de cetáceos, es de 4 nudos o 7 Km por hora, o inferior a la velocidad de desplazamiento del espécimen más lento del grupo.
- Bajo ninguna circunstancia las embarcaciones podrán acercarse a los cetáceos en dirección contraria a su desplazamiento.





Velocidad máxima permitida de navegación.

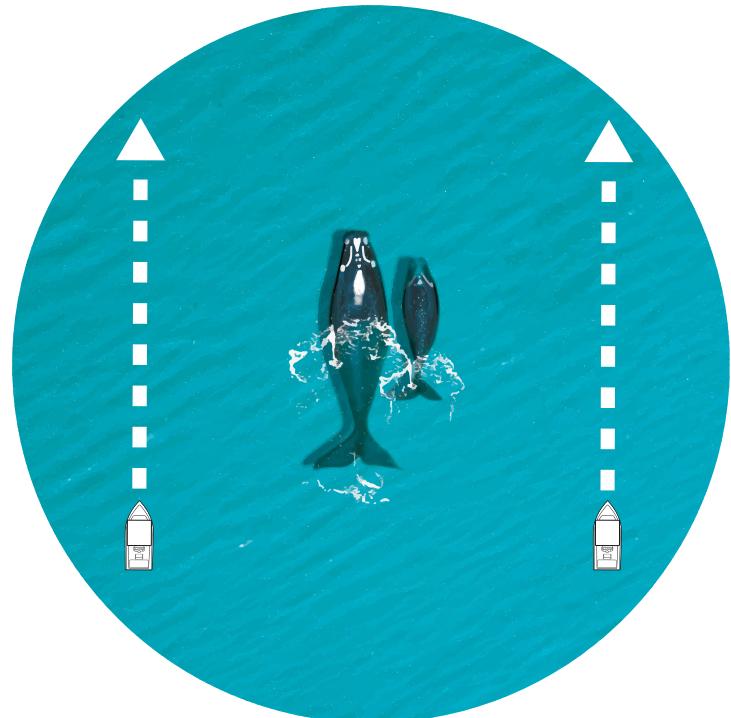


Maximum speed allowed for navigation.

DURING THE TRIP:

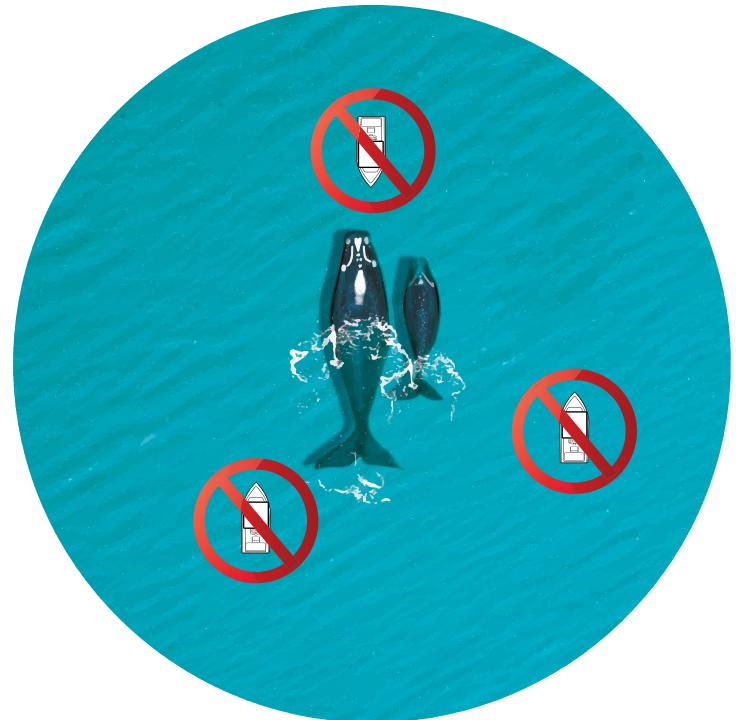
- The vessel carrying out the activity must not approach dolphins closer than 100 meters, or 250 meters for whales.
- The maximum speed allowed for navigation within the observation areas where cetaceans are present is 4 knots or 7 km per hour, or slower than the speed of the group's slowest member.
- Under no circumstance must vessels approach cetaceans from a direction opposite the direction the group is moving in.

- Está completamente prohibido interrumpir el curso de cetáceos, dividirlos o dispersarlos cuando nadan en grupo y, mucho menos seguir el curso de la inmersión de éstos para emboscarlos en el momento en que salgan a tomar aire a la superficie.
- El acercamiento para la observación debe realizarse siempre en forma paralela al curso de desplazamiento de los cetáceos y ligeramente por detrás de éstos.
- *It is forbidden to interrupt the movement of the cetaceans, divide them or disperse them when they are swimming in a group, and much less follow their immersion to ambush them when they come up for air.*
- *The approach for observation must always be made parallel to the direction the cetaceans are moving in and slightly behind them.*





- En caso de aproximación involuntaria, se colocará la embarcación en neutro y se permitirá que el animal se acerque, siempre con el cuidado de evitar cualquier tipo de contacto físico con el mismo.
- El uso de ecosondas en las áreas de observación quedan terminantemente prohibidas.
- *In case there is an involuntary approximation, the vessel will be placed in neutral and the animal will be allowed to approach, always taking care to avoid any type of physical contact with it.*
- *The use of echo sounders in observation areas is strictly forbidden.*



Al llegar a un área donde hay un grupo de cetáceos:

La embarcación debe permanecer en neutro durante el avistamiento. La embarcación sólo podrá ponerse en marcha luego que se haya verificado que no se encuentra en la superficie ningún mamífero, dentro del radio de los 250 metros.

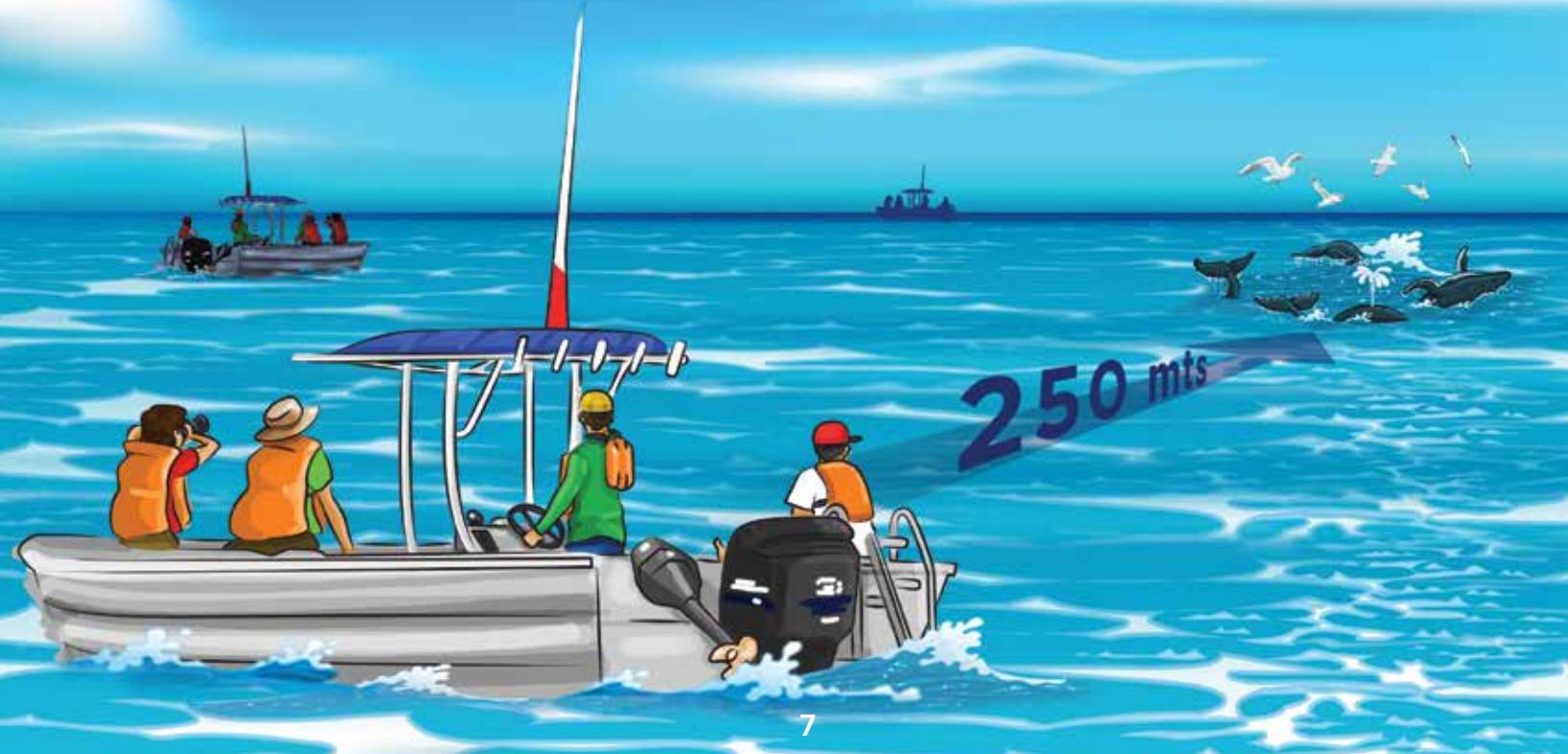
- Quedan terminantemente prohibido los cambios repentinos de velocidad o curso de las embarcaciones durante la actividad de avistamiento.

Upon arriving at an area where there is a group of cetaceans:

The vessel must remain in neutral during the observation. The vessel may only move after it has verified that there are no mammals on the surface within a radius of 250 meters.

- *It is strictly forbidden to suddenly vary the speed or course of the vessel during the observation.*





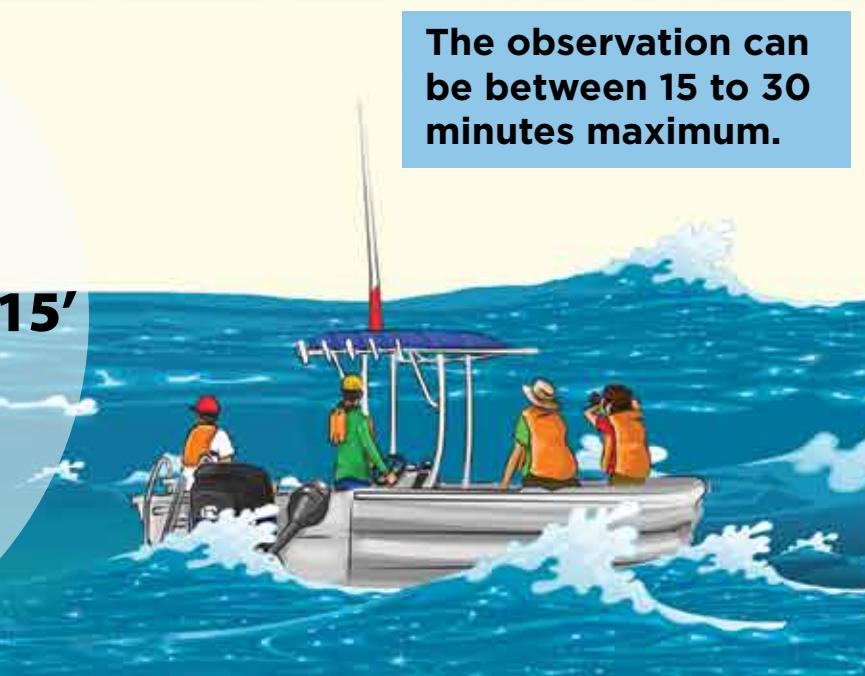
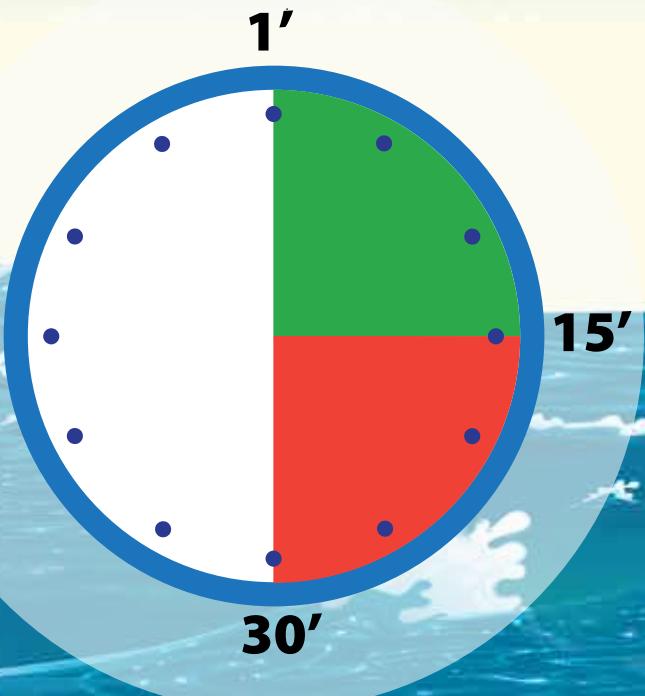
- La actividad de avistamiento no podrá superar los 30 minutos, por lo que la embarcación deberá retirarse del área antes de este período. Si el avistamiento se produce sobre una madre con su cría, este período de interacción se limitará a 15 minutos únicamente y, la embarcación deberá ubicarse a una distancia superior a los 250 metros de los individuos.

El avistamiento debe durar entre 15 y 30 minutos máximo.

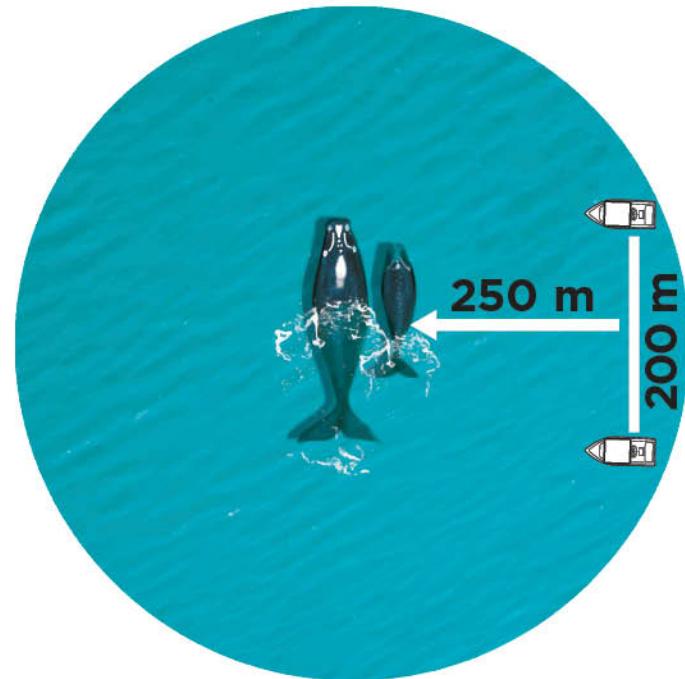




- The observation can be no more than 30 minutes; therefore the vessel must leave the area before that period. If the observation is of a mother with its young, the period of interaction will be limited to 15 minutes only, and the vessel must be at a distance of more than 250 meters from the animals.

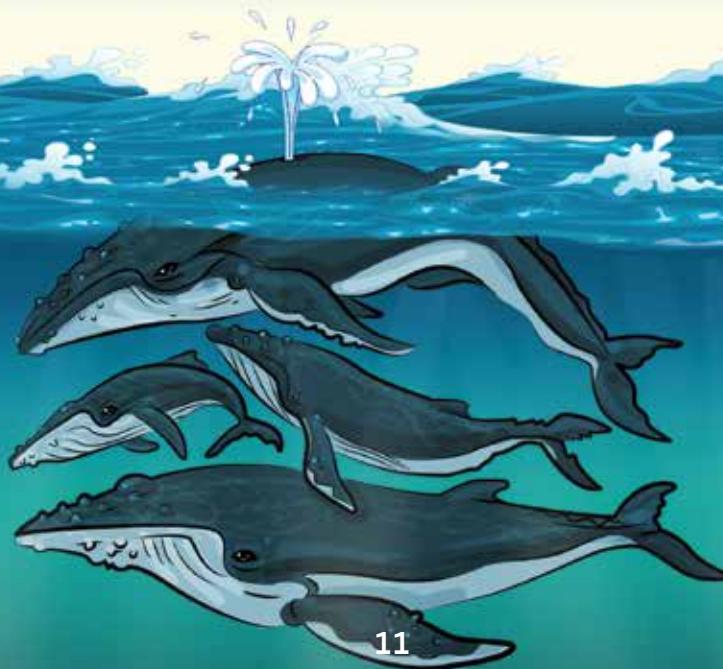


- Sólo podrán permanecer en el área de avistamiento de un mismo grupo de cetáceos, un número máximo de dos (2) embarcaciones y, siempre manteniendo una distancia mínima y paralela de 200 metros entre ambas embarcaciones. En caso de que se encuentren otras embarcaciones en el área, éstas deberán esperar a que las primeras se retiren, a una distancia no inferior a los 200 metros detrás de éstas. Bajo ninguna circunstancia, una embarcación que se encuentre en espera para realizar la actividad de avistamiento podrá acercarse al grupo de cetáceos, sino hasta que hayan transcurrido 30 minutos desde que la última embarcación que realizaba la misma actividad se retiró del área.





- Only a maximum of two (2) vessels may remain in the area of observation of the same group of cetaceans, always keeping a minimum distance of 200 meters between vessels parallel to each other. In case there are other vessels in the area, these will wait for the first vessels to leave at a distance of no less than 200 meters behind them. Under no circumstance, may a vessel waiting to observe cetaceans approach the group of cetaceans until 30 minutes after the last vessel carrying out the same activity has left the area.



- En el evento de que al momento de realizarse la actividad de avistamiento, en el área se encuentre una embarcación de tipo científico, la embarcación que realizará la actividad de avistamiento deberá permanecer a una distancia no inferior a los 300 metros del grupo de cetáceos. Las embarcaciones de tipo científico estarán identificadas con una bandera amarilla, lo que indicará que la embarcación que está en actividad de avistamiento deberá apagar sus motores, o alejarse del área.
- Está terminantemente prohibido bajar el ancla de la embarcación en presencia de cetáceos, aún cuando aquella mantenga la distancia mínima permitida.
- El uso de impulsores laterales (“thrusters”) para mantener la posición de embarcaciones no es permitido.
- En caso de aproximación involuntaria, se colocará la embarcación en neutro y se permitirá que el animal se acerque, siempre con el cuidado de evitar cualquier tipo de contacto físico con el mismo.
- En caso de que los cetáceos estén saltando o manifestando otro tipo de conductas agresivas que requieran de espacio, la embarcación deberá alejarse del área lo antes posible, a una velocidad máxima de 4 nudos (7 Km./hora).





- *In case that at the moment of observation, there is a scientific vessel in the area, the vessel that will observe cetaceans must remain 300 meters away from the group of cetaceans. Scientific type vessels will be identified with a yellow flag, which will indicate that the vessel that is observing must turn off its engines, or leave the area.*
- *It is strictly forbidden to lower the anchor in presence of cetaceans, even when the vessel is keeping the minimum distance allowed.*
- *The use of lateral thrusters to keep the position of the vessel is not allowed.*
- *In case of an involuntary approximation, the vessel will be put on neutral and the animal will be allowed to approach, always being careful to avoid any type of physical contact with the animal.*
- *In case the cetaceans are jumping or engaging in other aggressive behavior which requires space, the vessel must leave the area as soon as possible, at a maximum speed of 4 knots (7 km/hr.).*

- Las embarcaciones en actividad de avistamiento, deberán eliminar cualquier tipo de ruido que puedan ocasionar una alteración en la conducta del o los individuos avistados, tales como: música, percusión de cualquier clase, aceleramiento del motor de la embarcación, sonidos grabados de los animales observados, así como cualquier otro.
- Se prohíbe alimentar a los cetáceos.
- *The vessels engaging in observation must eliminate any type of noise which may cause an alteration in the behavior of the animals being observed, such as: loud music, percussion of any type, accelerating the engine of the vessel, recorded sounds of the animals observed, or any other type.*
- *It is forbidden to feed the cetaceans.*



CERO RUIDO





- Queda terminantemente prohibido cualquier contacto directo con cetáceos u otros mamíferos marinos, como lo son: el nado, buceo con snorkel, buceo con tanque, o cualquier otra actividad que implique interactuar con los animales en su hábitat.
- Igualmente queda prohibido el acceso o acercamiento al hábitat de los cetáceos o mamíferos marinos mediante el uso de motos acuáticas, esquíes acuáticos, canoas, kayak y otras formas de desplazamiento ya sean con o sin motor.
- *It is strictly forbidden to have any direct contact with the cetaceans or any other marine mammals, such as: swimming, snorkeling, scuba diving, or any other activity which implies interacting with the animals in their habitat.*
- *Likewise it is forbidden to enter or approach the habitat of the cetaceans or marine mammals using jet skis, skis, canoes, kayaks and other forms of movement with or without an engine.*

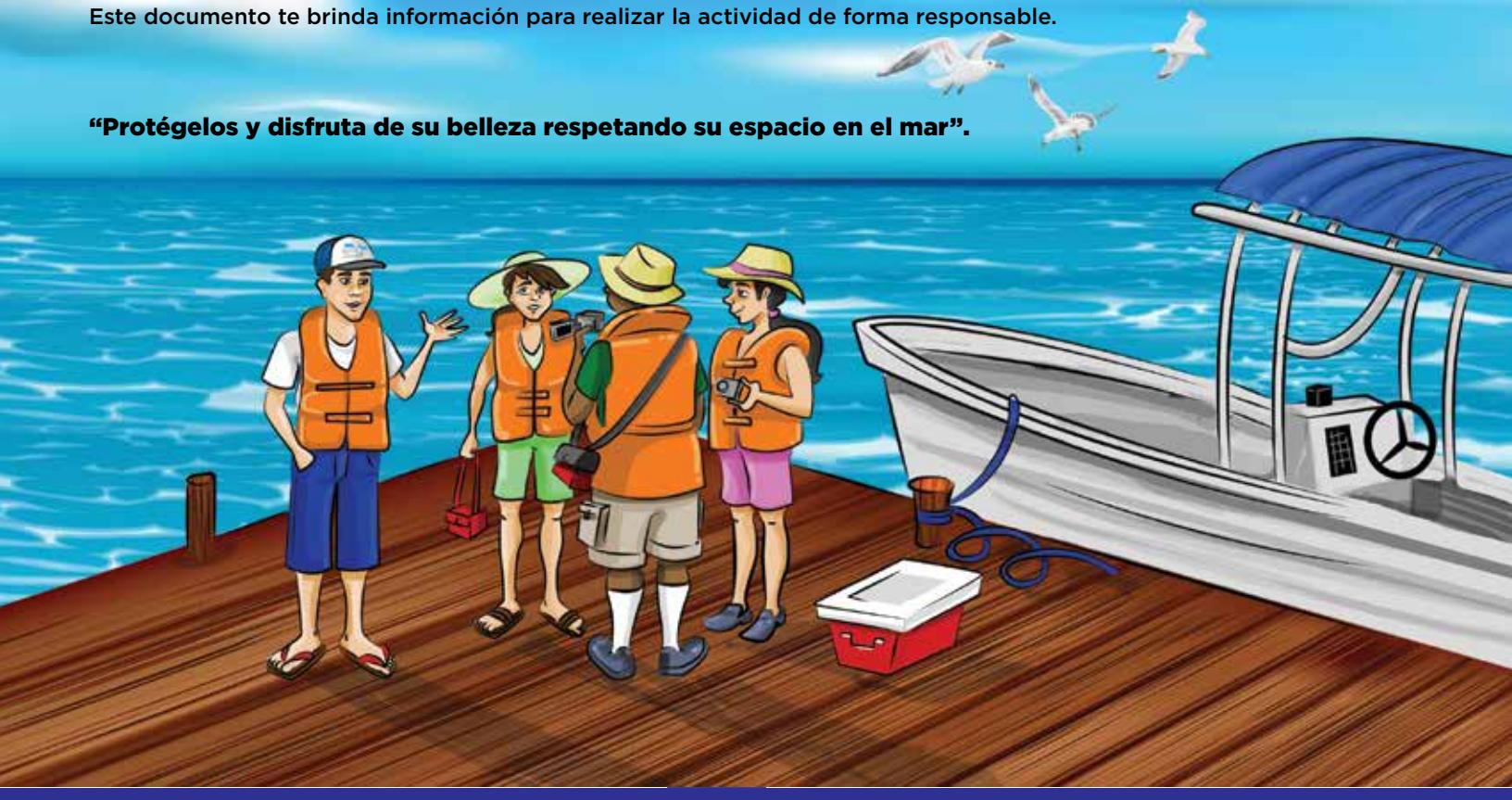


MANUAL INSTRUCTIVO SOBRE REGLAS PARA EL AVISTAMIENTO RESPONSABLE DE CETÁEOS

En los mares de Panamá podemos avistar ballenas y delfines. En los Golfos de Chiriquí y Montijo te esperan guías locales capacitados para ofrecerte un turismo de avistamiento responsable de cetáceos.

Este documento te brinda información para realizar la actividad de forma responsable.

“Protégelos y disfruta de su belleza respetando su espacio en el mar”.



Referencia: Resolución ADM/ARAP No 01 de 29 de enero de 2007. "Por la cual se norma el avistamiento de cetáceos en las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá. Gaceta oficial No 25731.



La Fundación MarViva es una organización regional, no gubernamental y sin fines de lucro, cuya área de acción se encuentra en zonas seleccionadas del Pacífico Tropical Oriental.

Su misión es fomentar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros, a través del respaldo a los procesos de Ordenamiento Espacial Marino, lo cual se logra mediante:

- Creación de espacios de discusión y concertación orientados al mejoramiento de la normativa relacionada con las actividades humanas en el mar.
- Apoyo técnico y científico a gobiernos, comunidades, empresas y otros tomadores de decisión en la formulación de políticas y acciones.
- Fortalecimiento de la participación comunitaria en la toma de decisiones.
- Apoyo a la gestión y el control de las Áreas Marinas Protegidas (AMP).
- Sensibilización y llamados a la acción a través de las herramientas de comunicación social.

CONTACTO

T +507 317 4350
www.marviva.net

- [MarVivaPanama](#)
- [@marvivapanama](#)
- [fundacionmarviva](#)

Para colaborar
con nuestra gestión:
donaciones@marviva.net